



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3098**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Tecnoriegos Ltda.
Demandado (s) : Mario León Gómez Orozco
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00409-00**

La Unión Valle, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda no fue subsanada de conformidad a auto que antecede, en el término de ley establecido para ello; el despacho obrará según lo establecido en el art. 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Único: Rechazar la demanda de la referencia, conforme a los planteamientos esbozados en el cuerpo de este proveído. Devolver la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, si a ello hubiere lugar, **archivar** el expediente una vez cancelada su radicación y hechas las anotaciones respectivas en los libros que se llevan en el despacho.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO